

Expediente: **2482/25**

Carátula: **HERRERA ALEJANDRINA DEL VALLE CECILIA Y OTROS C/ PEREZ SEGUNDO VICENTE Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **13/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20226010131 - *HERRERA, Alejandrina Del Valle Cecilia*-ACTOR/A

20226010131 - *VELIZ, JONATHAN SERGIO MANUEL*-ACTOR/A

90000000000 - *PEREZ, Segundo Vicente*-DEMANDADO/A

20166937559 - *NACION SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA*, -DEMANDADO/A

90000000000 - *JUAREZ, SEGUNDO*-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2482/25



H102316024961

JUICIO: HERRERA ALEJANDRINA DEL VALLE CECILIA Y OTROS c/ PEREZ SEGUNDO VICENTE Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXTE 2482/25 - Juzgado Civil y Comercial Común VI nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CONTESTO DEMANDA - POR: DIAZ, NESTOR MARCIAL - 05/03/2026 13:50:

1) Se tiene al letrado Nestor Diaz Marcial por presentado con el domicilio digital constituido en el carácter de apoderado, en mérito a la copia de poder acompañado, por cumplidos los recaudos legales, y se da intervención de ley. Se adjunta el pago efectuado por comprobante con los siguientes datos: -Fecha: 05/03/2026 - 20166937559 DIAZ NESTOR MARCIAL -Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 1317021742 -Monto: 24000-Fecha: 05/03/2026 - 20166937559 DIAZ NESTOR MARCIAL -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 1317019217 -Monto: 1000. Acompañé boleta ley 6059.

2) Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte demandada debe conservar los originales en calidad de guardador. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición. Córrase traslado a las partes de la prueba documental por el término de diez días. (art. 445 inc. 1).

3) Se tiene por contestada la demanda en los términos que surgen de la presentación que antecede. Del límite de cobertura se corre traslado a la parte actora y al asegurado por el término de cinco días. Se tiene presente la reserva del caso federal.

4) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). Fdo. Dr. Ramón Agustín Vidal Juez. PFO-2482/25

Actuación firmada en fecha 12/03/2026

Certificado digital:
CN=VIDAL Ramon Agustin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20359214333

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.